CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	
Área Solicitante	Cartera
Responsable	**MARIA RAMOS MURILLO** Profesional Universitario
Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE BUENAVENTURA.**
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Selección	Contratación Directa

LA DIRECTORA OPERATIVA DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Manual Específico de Funciones, **NO ES SUFICIENTE** en planta global de empleos del Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE. funcionario de tiempo completo y disponibilidad física, directa e inmediata para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área de la oficina **ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** para atender el **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE BUENAVENTURA.**

La presente se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018.

Dado en el Distrito de Buenaventura, a los 25 días del mes de Agosto de 2026

CLAUDIA CABALLERO OBREGÓN
Director Operativo Talento Humano

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015 Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Distrito de Buenaventura, 25 de agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la E.S.E. HOSPITAL LUIS ALBLAQUE DE LA PLATA, se encuentra ubicada en el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel y segundo nivel de complejidad, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.
Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.
LA ESE HOSPITAL LUIS ALBLAQUE DE LA PLATA se encuentra en la implementación de un software que integra los diferentes procesos asistenciales, administrativos y financieros, por lo cual se requiere del servicio de un profesional de apoyo que realice el acompañamiento en los diferentes procesos y procedimientos en lo concerniente a la correcta verificación, consolidación y registro de la información de las diferentes áreas que sustentan la información financiera.
Teniendo en cuenta que la Entidad presenta falencias en la información que se reflejan en los Estados Financieros, lo cual obedece a que la información no es allegada oportunamente para su registro, situación que se debe en su mayoría al desconocimiento en los procesos y la falta de implementación de procedimientos, se justifica la necesidad de contratar con el perfil de un profesional de apoyo con experiencia y conocimiento de los diferentes procesos administrativos y misionales, que apoye en el área financiera de la ESE Hospital Luis Ablanque de la Plata, permitiendo fortalecer la gestión administrativa en forma oportuna y confiable.
En este marco, se requiere contratar los **servicios profesionales de apoyo** que a continuación se describen para apoyar el desarrollo de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del presente estudio técnico:

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ESPECÍFICAS:

a) Apoyar en el seguimiento en la depuración de las cuentas por cobrar a fin de garantizar que la información se registre oportunamente y correctamente en los aplicativos para tal fin en las bases de datos institucionales.

b) Apoyar en el seguimiento de la información financiera a fin de garantizar su registro

oportuno y claramente.

c) El contratista deberá apoyar en el registro, revisión y análisis de la información financiera registrada en los estados financieros respecto a las cuentas por cobrar.

d) Apoyar las conciliaciones de información de cuentas por cobrar entre las diferentes áreas a fin de garantizar que estas cuenten con los soportes legales para efectuar el pago de las mismas.

e) Apoyar en la elaboración de informes de cartera a fin de proporcionar una visión clara del estado de las cuentas por cobrar del estado de las cuentas por cobrar, que serán de herramienta en la toma de decisiones estratégicas.

f) Apoyar en el seguimiento a los supervisores, todas las situaciones, compromisos u obligaciones institucionales que generen cuenta por cobrar, a fin de garantizar que sean allegadas al área de cartera en los tiempos estipulados.

g) Apoyar en las diferentes tareas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual con el objeto de cumplir con las metas establecidas por el área.

GENERALES:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

b) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

c) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

d) Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.

e) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.

f) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.

g) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.

h) Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.

i) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.

j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.

k) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.

l) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.

m) Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

n) Responder por los daños o pérdidas causadas a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades.

o) En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de legalizar los dineros entregados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

3.2. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E**. A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.

b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. PLAZO: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo de Cuatro **(04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades contractuales se desarrollarán en el hospital Luis Ablanque de la Plata y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

6. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÒN Y FORMA DE PAGO:

6.1. Valor: El valor estimado del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) correspondientes al servicio contratado.

6.2. Justificación del valor del contrato: Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta la Resolución GER- 006 DEL 2025 la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LUIS ABLANQUE DE LA PLATA.

6.3 Forma de pago: El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. realizará el pago en CUATRO (4) pagos mensuales de $6.000.000 cada uno, de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición

técnica. Los pagos serán efectuados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su naturaleza: contrato de prestación de servicios profesionales

Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado, Este tipo de contratación puede ser:

Por la Cuantía:

(...)"

Por la Naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía, se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:

a. *Contratos de empréstito.*
b. *Contratos de Leasing.*
c. *Contratos de arrendamiento de bienes muebles y de los inmuebles.*
d. *Contratos de adquisición de inmuebles.*
e. *Contratos y convenios Interadministrativos.*
f. ***Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta entidad en áreas administrativas y asistenciales, para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.***
g. *Contratos de prestación de servicios de salud.*
h. *Urgencia manifiesta.*
i. *Cuando se hubiere declarado desierta la Contratación efectuada mediante Convocatoria Pública.*
j. *Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los términos de referencia o pliegos de condiciones o, en general cuando falte voluntad de participación, la entidad podrá contratar directamente, sin necesidad de obtener previamente ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios de conveniencia y oportunidad que para el efecto se hayan realizado.*
k. *Cuando no exista pluralidad de oferentes, o solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.*

(...)"

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

7.1. **Tipología contractual:** Teniendo en cuenta el Capítulo V del Manual de Contratación, el contrato a suscribir es la **contratación de prestación de servicios profesionales.**

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

9. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Luis Ablanque de la Plata

10.- ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para prestar prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión en la subgerencia administrativa – área financiera. Dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Comercial: En el presente proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados conforme al perfil mínimo requerido.

Financiero: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Organizacional: La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Técnica: Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Análisis de los riesgos: Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los

objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

10. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.3 del Estatuto de contratación de la entidad las garantías no serán obligatorias en contratos**, prestación de servicios profesionales por** lo tanto la entidad no considera necesario solicitar garantías para la ejecución del presente proceso.

Atentamente,

MARIA RAMOS MURILLO
Profesional Universitario
Jefe de Cartera

	FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GFI-FT-009	VERSION: 01

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	FECHA
		4/08/2026

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE

Nombre dependencia	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Responsable dependencia	VICTOR ALIRIO MOLINA LOZANO
Nombre solicitante (jefe dependencia o director de proyecto)	MARIA RAMOS MURILLO
Cargo solicitante	PROFESIONAL UNIVERSITARIO LIDER DE CARTERA

RUBRO PRESUPUESTAL 1	RUBRO PRESUPUESTAL 3	RUBRO PRESUPUESTAL 2	RUBRO PRESUPUESTAL 4
2,1,2,02,02,009,02		0	0
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS			

DESCRIPCION

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE

VALOR	$24.000.000,00
	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE

DACIO SAA CARABALÍ Agente Especial Interventor	**VICTOR ALIRIO MOLINA LOZANO** Subdirector Administrativo y Financiero
AUTORIZÓ	**TRAMITÓ**

ELABORADO POR: NOEMI ANGULO G. P- U

4/08/2026

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 835000972-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDPS-1283

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 14-Ago-2026 12:32 pm
Fecha limite: Jueves, 31-Dic-2026
Filial: 00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Documento interno:

Objeto
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE.

Descripción
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE.

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
REN RECURSOS NACIONALES	**2.1.2.02.02.009.04** Remuneracion servicios tecnicos resol 1475	24,000,000.00
	Total	24,000,000.00

Total en letras VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Distrito de Buenaventura, 04 de septiembre del 2026

Señor
SANDRA MILENA ANGULO AMU
C.C. No.31601890

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitarle una propuesta para la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E."** Las actividades que se pretenden contratar son las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Prestar apoyo profesional desde su perfil en las siguientes actividades:

1. Apoyar en el seguimiento en la depuración de las cuentas por cobrar a fin de garantizar que la información se registre oportunamente y correctamente en los aplicativos para tal fin en las bases de datos institucionales.
2. Apoyar en el seguimiento de la información financiera a fin de garantizar su registro oportuno y claramente.
3. El contratista deberá apoyar en el registro, revisión y análisis de la información financiera registrada en los estados financieros respecto a las cuentas por cobrar.
4. Apoyar las conciliaciones de información de cuentas por cobrar entre las diferentes áreas a fin de garantizar que estas cuenten con los soportes legales para efectuar el pago de las mismas.
5. Apoyar en la elaboración de informes de cartera a fin de proporcionar una visión clara del estado de las cuentas por cobrar del estado de las cuentas por cobrar, que serán de herramienta en la toma de decisiones estratégicas.
6. Apoyar en el seguimiento a los supervisores, todas las situaciones, compromisos u obligaciones institucionales que generen cuenta por cobrar, a fin de garantizar que sean allegadas al área de cartera en los tiempos estipulados.
7. Apoyar en las diferentes tareas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual con el objeto de cumplir con las metas establecidas por el área.

Serán obligaciones generales del Contratista las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado

automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo tanto se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias. **4**. Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello. **5.** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen. **6**. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio**. 7.** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **8.** Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto**. 9**. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **11.**Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.**12.** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **13.** Deberá entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual. **14.** Responder por los daños o pérdidas causadas a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades. **15.** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de legalizar los dineros entregados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)

PLAZO La duración del contrato será de TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS a partir de la firma del acta de inicio.

Atentamente,

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

Proyectó: Leslie Marcela Mosquera Pasquel- Profesional Universitario del área la Oficina Jurídica y Contratación
Elaboro: Andrés Mauricio Lorza López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Tatiana Luna Arce –Asesora Jurídica

Buenaventura, 25 DE AGOSTO 2026

Señores
HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
Ciudad
BUENAVENTURA

ASUNTO: Propuesta Contratista

Yo **SANDRA MILENA ANGULO AMÚ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **31.601.890** de Buenaventura Valle del Cauca, de manera atenta me permito presentar mi propuesta de contratista para la celebración del contrato consistente en la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA DE CARTERA DE LA E.S.E HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA.

ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CIN EL OBJETO A CONTRATAR

- El contratista debera apoyar en el registro revision y analisis de la informacion del area de cartera.
- Realizar seguimiento a la gestión de cartera, facturación, glosas y cuentas por cobrar que permita un adecuado flujo de recursos.
- Realizar el Proceso de Cartera a las diferentes EPS COMFACHOCO, EPS FAMILIAR DE COLOMBIA, SENA, CAJACOPI, MUTUAL SER, CAPRESOCA, PIJAOS.
- Descargar consolidados de facturacion y actualizar cartera
- Descargar pagos, Enviar carteras
- Apoyar en la elaboracion de informes fin de proporcionar una vision clara del estado de cuentas por cobrar, que seran herramienta en la toma de decisiones estrategicas.
- Apoyar en las diferentes tareas que se le sean asignadas

- Recibir la Radicación, revisarla, seleccionar y repartir en las carpetas físicas, organizar el archivo y subirlo a la nube Sabana de R-Fast.

- Registrar la radicación en el programa R-Fast

- Enviar la Circularización mensual de la carta de cobro del 50% a la diferentes EPS, SOAT y ARL

- El término para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Valor Mensual del presente contrato será de ($6.000.000) Seis Millones de pesos para un valor Total de (24.000.000) Veinticuatro Millones de pesos.

- Garantizar la confidencialidad y discreción de la información que manipule.

- Reportar al Supervisor del contrato si se presenta alguna anomalía en las actividades ejecutadas.

Atentamente,

SANDRA MILENA ANGULO AMÚ
Contratista

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ANGULO	AMU	SANDRA MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 31.601.890

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 04 MES 06 AÑO 1985

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Buenaventura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 47E 1sur 36 B.El Cristal

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Buenaventura

TELÉFONO: 3172979036 EMAIL: sayfer0423@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Tecnico Comercial
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 X	MES 07 AÑO 2003

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		CONTADOR PUBLICO	04	2015	208577
ES	2	X		GERENCIA DE PROYECTOS	05	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Luis Ablanque de la Plata	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 01 AÑO 2025	DÍA 31 MES 08 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de Apoyo	Financiera	El Jorge

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital Luis Ablanque de la Plata	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 10 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Administrativo	Financiera	El Jorge

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consejo Comunitario Rio Naya		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3163437891	DÍA 01 MES 10 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asistente Administrativo		Ciudadela Colpuertos

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Comercializadora Esperanza Divina		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3153342563	DÍA 01 MES 03 AÑO 2017	DÍA 01 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contadora Publica		C/9 65-7 Independencia

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia Distrital de Buenaventura	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 25 MES 04 AÑO 2016	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional de Apoyo	Secretaria de Convivencia	Edificio CAD

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consejo Comunitario Rio Raposo		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Contable		Sta Rosa #16-90

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Colombiana del Pacífico		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2426489	DÍA 01 MES 11 AÑO 2017	DÍA 01 MES 11 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Contable	Au	Ed. Almirante

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía Distrital de Buenaventura	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2410990	DÍA 01 MES AÑO 2012	DÍA 31 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Digitadora Simad	Secretaría Educación	Ed. Administrativo CAD

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía Distrital de Buenaventura	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2410990	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Supervisora Auditoría	Secretaría Educación	Ed. Administrativo CAD

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	6	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Buenaventura 25 Agosto 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 069

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca; el día seis (06) de Mayo de dos mil veinte (2020), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Especialista en Gerencia de Proyectos*** *a* ***Sandra Milena Angulo Amu*** *con cédula de ciudadanía No. 31.601.890 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 123022 que la acredita como tal, registrado en el Folio 392 del Libro No. 010 de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 90887 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca; el día seis (06) de Mayo de dos mil veinte (2020).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc
Personería Jurídica otorgada por resolución No. 10345 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educación Nacional

Powered by CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Sandra Milena Angulo Amu

CC No. 31.601.890

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecurePoc

Folio 382 del Libro de Registro No. 810
Bucaramanga, 08 de mayo de 2020
No. 1230122

Powered by CamScanner

Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ESCUELA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 15648

En **Buenaventura, Valle del Cauca** a los diecisiete (17) días del mes de **abril** del año dos mil quince **(2015),** se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N.,con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. **53143** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

CONTADOR PÚBLICO

A **SANDRA MILENA ANGULO AMU**, identificada con **cédula de ciudadania No. 31,601,890,** quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. **15648** del libro de Registros de título No.**2** a Folio **446.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los 17 **(diecisiete)** días del mes de **abril** del año dos mil quince **(2015),** en **Buenaventura,** Valle **del Cauca.**

SECRETARIA GENERAL

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Sandra Milena Angulo Amu

C.C. 31,601,890

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Contador Público

Registro M.E.N.
53143

Dado en Buenaventura, Valle del Cauca, el día 17 del mes abril de 2015

Rector

Vicerrector Académico

Secretaria General

Acta de grado Nº 15648 Fecha 17/04/2015 Registro de diploma Nº 15648, Libro 2, Folio 446

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa del Pacífico

Jornada - Tarde

Con Reconocimiento Oficial de Estudios, según Resolución No. 1819 del 4 de Septiembre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental del Valle.

Confiere a:

Sandra Milena Angulo Amú

R.C. 9425979

el Título de

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

44413

Expedido en Buenaventura Valle, a 26 de Julio de 2003

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA ASESORA DE OFICINA DE GESTION JURIDICA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E DE BUENAVENTURA

HACE CONSTAR:

Que revisada la Hoja de Vida Laboral del señor(a) **SANDRA MILENA ANGULO AMU,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 31601890 expedida en la ciudad de Buenaventura, que para el año DOS MIL VEINTICUATRO **(2024)** y DOS MIL VEINTICINCO **(2025)** se encuentra en el **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E** a través de contrato de prestación de servicios. De la siguiente manera:

- De octubre 01 de 2024 a diciembre 31 de 2024 por contrato No. 719-2024 de prestación de servicios.
- De enero 03 de 2025 al 02 de mayo de 2025 por contrato No. 047-2025 de prestación de servicios.
- De mayo 02 de 2025 al 31 de diciembre de 2025 por contrato No. 408-2025 de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior, se expide y firma a solicitud del interesado en la ciudad de Buenaventura, a los **CINCO (05)** días del mes de **NOVIEMBRE** de 2025. Esto podrá ser verificado por nuestro canal autorizado juridicahlap@gmail.com

MARISOL URRUTIA LOPEZ
Jefe de Oficina de Gestión Jurídica y Contratación H.L.A.P

Proyecto y Elaboró: María José Fong Lerma – Profesional Universitario - Oficina Jurídica HLAP.
Revisó y Aprobó: Marisol Urrutia Lopez – Jefe Oficina Jurídica y Contratación HLAP.

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA
BUENAVENTURA (VALLE)
NIT. 835000662 DV-5

CERTIFICA:

Que la señora SANDRA MILENA ANGULO AMÚ, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.601.890, expedida en Buenaventura, estuvo vinculada a esta organización mediante la modalidad de contrato por prestación de servicios, en el Convenio Interadministrativo suscrito entre CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI, y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Rio Naya. Con el objeto de "AJUSTAR, FORMALIZAR Y ADOPTAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECUERSOS DEL TERRITORIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RÍO NAYA". En el periodo comprendido del 18 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2020

Donde realizó las siguientes funciones:

1. Coordinar todas las actividades administrativas y logísticas del convenio, procurando óptimo desarrollo de lo contenido en el presente anexo técnico.
2. Documentar y procesar todos los aspectos financieros del convenio.
3. Diseñar (si es necesario) formatos para el registro de actividades, solicitudes de desembolsos, formatos de registros de gastos, etc.
4. Mantener registro apropiado de ingresos, gastos y balances, y proveer informes mensuales de estado financiero a la coordinación.
5. Apoyar a la coordinación.
6. Apoyar en la presentación de los informes financieros.
7. Elaborar los contratos de Prestación de Servicios de algunos miembros del equipo técnico.
8. Recepciónar los informes de actividades y cuentas de cobros.

Para constancia se firma en Buenaventura D.E. a los 31 días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

Felipe S. Angulo
FELIPE SANTIAGO ANGULO SANCLEMENTE
Representante Legal

Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya
Acta de Registro No. 006 de Mayo 5/ 98
Alcaldía Municipal de Buenaventura
Nit. 835 000662 DV-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA
BUENAVENTURA (VALLE)
NIT. 835000662 DV-5

CERTIFICA:

Que la señora SANDRA MILENA ANGULO AMÚ, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.601.890, expedida en Buenaventura, estuvo vinculada a esta organización mediante la modalidad de contrato por prestación de servicios, en el Convenio Interadministrativo No.0112 de 2020, suscrito entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Rio Naya. Con el objeto de es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO, Y LA ELABORACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE ORDENACIÓN FORESTAL PRELIMINAR, COMO PARTE DE LA FASE PROSPECTIVA Y ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN FORESTAL, DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL – POF DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NAYA, JURISDICCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.".. En el periodo comprendido del 24 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2020

Donde realizó las siguientes funciones:

1. Documentar y procesar todos los aspectos financieros del convenio.
2. Diseñar (si es necesario) formatos para el registro de actividades, solicitudes de desembolsos, formatos de registros de gastos, etc.
3. Mantener registro apropiado de ingresos, gastos, impuestos y balances, y proveer informes mensuales de estado financiero a la coordinación.
7. Elaborar los contratos de Prestación de Servicios de algunos miembros del equipo técnico.
8. Recepciónar los informes de actividades y cuentas de cobros.

Para constancia se firma en Buenaventura D.E. a los 31 días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

Felipe S. Angulo
FELIPE SANTIAGO ANGULO SANCLEMENTE
Representante Legal

COMERCIALIZADORA ESPERANZA DIVINA S.A.S.

NIT. 900.965.282-6

La suscripta Representante Legal de la
COMERCIALIZADORA ESPERANZA DIVINA S.A.S.
NIT 900.965.282-6

CERTIFICA QUE:

*La señora **SANDRA MILENA ANGULO AMU** identificada con la cedula de ciudadanía No. **31.601.890** de **Buenaventura-Valle del Cauca**; laboró en esta entidad desde el **1 de marzo del año 2017,** hasta el **1 de julio del 2021**; desempeñando el cargo de **Contadora Pública**, con un tipo de contrato a **Término Indefinido**, con un salario de **dos millones ochocientos cincuenta mil ($2.850.000) pesos moneda corriente.** Desempeñando sus funciones de una manera eficiente y responsable*

*Para constancia se expide el presente certificado a los **quince (15)** días del mes de **enero** del año **2025.***

Atentamente,

DIORLYN MARITZA CASTRO CARDENAS
Representante Legal
C.C. # 38.469.677 de Buenaventura

Dirección: calle 9 # 65-7 Barrio La Independencia
Correo electrónico: comercializadoraesperanzadivina@hotmail.com
Celular: 315-334-2563

El Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **SANDRA MILENA ANGULO AMU** identificada con C.C. **31.601.890** expedida en **Buenaventura** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Nº SCS-2019-0198

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL PROGRAMA DE MAS FAMILIAS EN ACCIÓN, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL, DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2019-02-08
ACTA DE INICIO:	2019-02-08
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.740.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL:	36.740.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
VALOR TOTAL:	36.740.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	323 DÍAS Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se realizará la liquidación del mismo en el estado en que se encuentre.
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL	2019-12-10
ACTA DE LIQUIDACION	2019-12-30
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato.
Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato y conexas al mismo.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
Aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor del contrato.
Acatar las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor del Contrato.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
Durante la ejecución del contrato estar afiliado al sistema de seguridad social integral y pagar sus aportes de manera oportuna.
No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

Orientar al público en las distintas actividades del programa de más familias en acción.
Apoyar la supervisión de la plataforma del programa más familias en acción.
Brindar apoyo en la revisión y verificación de los beneficiarios del programa más familias en acción
Brindar apoyo en el seguimientos y control del programa más familias en acción
Apoyo a la bancarización, pagos, inscripciones, asambleas, encuentros de bienestar comunitario de la población beneficiaria al programa más familias en acción.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:

93141506-SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 22 días del mes de enero de 2021.

LINO HERMINSUL TOBAR OTERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Preparó y elaboró: Carlos Quiñonez Benitez

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICADO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	14/02/2016

El Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **SANDRA MILENA ANGULO AMU** identificada con C.C. **31.601.890** expedida en **Buenaventura** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Nº SCS-2018-0476

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como apoyo en el programa de más familias en acción, adscrito a la Secretaria de convivencia para la sociedad civil en la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2018-01-15
ACTA DE INICIO:	2018-01-15
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL:	18.900.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
VALOR TOTAL:	18.900.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	165 DÍAS Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se realizará la liquidación del mismo en el estado en que se encuentre.
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL	2018-06-29
ACTA DE LIQUIDACION	2018-07-03
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente contrato.
Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato y conexas al mismo.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
Aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor del contrato.
Acatar las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor del Contrato.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
Durante la ejecución del contrato estar afiliado al sistema de seguridad social integral y pagar sus aportes de manera oportuna.
No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

Orientar al público en las distintas actividades del programa de más familias en acción.
Brindar apoyo en la supervisión de la plataforma del programa más familias en acción.
Apoyar en las acciones de verificación que las bases de datos de salud y educación ingresen a la plataforma más familias en acción.
Digitar las bases de datos de educación y salud.
Apoyar en la bancarización, pagos, inscripciones, asambleas, encuentros de bienestar comunitario de la población beneficiaria al programa más familias en acción.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:

93141506-SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93141507-SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TRABAJO SOCIAL

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

LINO HERMINSUL TOBAR OTERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS.

Preparó y elaboró: Mireya Montaño Rodriguez

VALLE DEL CAUCA
SANDRA MILENA ANGULO AMU
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI
DIARIOS DEL MES
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO:

El Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **SANDRA MILENA ANGULO AMU** identificada con C.C. **31.601.890** expedida en **Buenaventura** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Nº SCS-2018-2013

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL PROGRAMA DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2018-10-02
ACTA DE INICIO:	2018-10-02
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL:	12.600.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
VALOR TOTAL:	12.600.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	90 DÍAS Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. Caso en el cual se realizará la liquidación del mismo en el estado en que se encuentre.
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL	2018-12-20
ACTA DE LIQUIDACION	2018-12-08
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente contrato.
Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato y conexas al mismo.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
Aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor del contrato.
Acatar las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor del Contrato.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
Durante la ejecución del contrato estar afiliado al sistema de seguridad social integral y pagar sus aportes de manera oportuna.
No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

Orientar al público en las distintas actividades del programa de más familias en acción.
Brindar apoyo en la supervisión de la plataforma del programa más familias en acción.
Apoyar en las acciones de verificación que las bases de datos de salud y educación ingresen a la plataforma más familias en acción.
Digitar las bases de datos de educación y salud.
Apoyar en la bancarización, pagos, inscripciones, asambleas, encuentros de bienestar comunitario de la población beneficiaria al programa más familias en acción.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:

93141506-SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93141507-SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TRABAJO SOCIAL

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

LINO HERMINSUL TOBAR OTERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Preparó y elaboró: Mireya Montaño Rodriguez

SANDRA MILENA ANGULO AMU
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

El Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **SANDRA MILENA ANGULO AMU** identificada con C.C. **31.601.890** expedida en **Buenaventura** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Nº SCS-2017-0279

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2017-02-01
ACTA DE INICIO:	2017-02-01
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL:	36.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
VALOR TOTAL:	36.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	335 DÍAS
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL	2017-12-13
ACTA DE LIQUIDACION	2017-12-30
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente contrato.
Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato y conexas al mismo.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
Aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor del contrato.
Acatar las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor del Contrato.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
Durante la ejecución del contrato estar afiliado al sistema de seguridad social integral y pagar sus aportes de manera oportuna.
No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

Orientar al público en las distintas actividades del programa de más familias en acción.
Brindar apoyo en la supervisión de la plataforma del programa más familias en acción.
Apoyar en las acciones de verificación que las bases de datos de salud y educación ingresen a la plataforma más familias en acción.
Digitar las bases de datos de educación y salud.
Apoyar en la bancarización, pagos, inscripciones, asambleas, encuentros de bienestar comunitario de la población beneficiaria al programa más familias en acción.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:

93141506-SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93141507-SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TRABAJO SOCIAL

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 22 días del mes de enero de 2021.

LINO HERMINSUL TOVAR RIVERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Preparó y elaboró: Carlos Quiñonez Benitez

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI CERTIFICADO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	14/02/2016

El Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **SANDRA MILENA ANGULO AMU** identificada con C.C. **31.601.890** expedida en **Buenaventura** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Nº SCS-2016-1897

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN EL PROGRAMA DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	2016-11-01
ACTA DE INICIO:	2016-11-01
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000,00) M/CTE
VALOR INICIAL:	5.600.000,00
VALOR ADICIONAL:	0,00
VALOR TOTAL:	5.600.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	60 DÍAS En todo caso el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2016, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.
PLAZO CON PRORROGA	NO APLICA
ACTA DE RECIBO FINAL	2016-12-15
ACTA DE LIQUIDACION	2016-12-31
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BUENAVENTURA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente contrato.
Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato y conexas al mismo.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
Aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor del contrato.
Acatar las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor del Contrato.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
Durante la ejecución del contrato estar afiliado al sistema de seguridad social integral y pagar sus aportes de manera oportuna.
No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

Orientar al público en las distintas actividades del programa de más familias en acción.
Brindar apoyo en la supervisión de la plataforma del programa más familias en acción.
Apoyar en las acciones de verificación que las bases de datos de salud y educación ingresen a la plataforma más familias en acción.
Digitar las bases de datos de educación y salud.
Apoyar en la bancarización, pagos, inscripciones, asambleas, encuentros de bienestar comunitario de la población beneficiaria al programa más familias en acción.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:

93141506-SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93141507-SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TRABAJO SOCIAL

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

LINO HERMINSUL TOBAR OTERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS

Preparó y elaboró: Mireya Montaño Rodriguez

CONSERVACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI
DIARIOS DEL MPIO
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 8000
11813474 27/10/2022 10:51:23 a.m. 1 DE 1

El Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **SANDRA MILENA ANGULO AMU** identificada con C.C. **31.601.890** expedida en **Buenaventura** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Nº SCS-2016-0596

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN EL PROGRAMA DE MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 2016-04-25

ACTA DE INICIO: 2016-04-25

VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000,00) M/CTE

VALOR INICIAL: 16.800.000,00
VALOR ADICIONAL: 0,00
VALOR TOTAL: 16.800.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 6 MESES
PLAZO CON PRORROGA NO APLICA

ACTA DE RECIBO FINAL 2016-10-25
ACTA DE LIQUIDACION 2016-10-26

CONTRATANTE: DISTRITO DE BUENAVENTURA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato.
Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato y conexas al mismo.
Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
Aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor del contrato.
Acatar las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor del Contrato.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:

Orientar al público en las distintas actividades del programa de más familias en acción.
Supervisar la plataforma del programa más familias en acción.
Verificar que las bases de datos de salud y educación ingresen a la plataforma más familias en acción.
Digitar las bases de datos de educación y salud.
Apoyo a la bancarización, pagos, inscripciones, asambleas, encuentros de bienestar comunitario de la población beneficiaria al programa más familias en acción.

CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:

93141506-SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93141507-SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TRABAJO SOCIAL

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

LINO HERMINSUL TOBAR OTERO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Preparó y elaboró: Mireya Montaño Rodriguez



CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO RAPOSO
PALENQUE REGIONAL EL CONGAL – PCN
Resolución No. 002 de Febrero 6 de 1997 – NIT. No. 835000978-7

Certifico que:

A quien le pueda interesar que la señora SANDRA MILENA ANGULO AMÚ, identificada con cedula de ciudadanía número 31.601.890 de Buenaventura, laboro en el Concejo Comunitario del Rio Raposo, como Asistente Administrativa y Contable en el periodo comprendido entre 15 de agosto de 2015 hasta 15 febrero de 2016.

En constancia de lo anterior se firma a los 16 días del mes de febrero de 2016.

Fredy Valencia U.
Fredy Valencia Valencia
Representante Legal

Calle 4ª.No 16-90 Barrio Santa Rosa
Tele Fax: 092 241 3578- pcnpalenquecongal@hotmail.com
Buenaventura territorio region del Pacifico.

FUNDACION COLOMBIANA DEL PACIFICO "FUNDACOL"
NIT. 9224579-9

Buenaventura, Febrero 11 del 2015

A QUIEN LE INTERESE

Con la presente relaciono las actividades de practica laboral realizada por la estudiante **SANDRA MILENA ANGULO AMÚ**, con Cedula de ciudadanía No. 31.601.890 de Buenaventura, en las cuales denota su espíritu de colaboración y superación por las labores encomendadas en el periodo comprendido entre noviembre 2012 hasta noviembre 2013.

Las labores realizadas son:

- Elaboración de nomina de personal de la empresa
- Realización de recibos de pago de los asociados
- Realización de pagos de parafiscales y seguridad social de los socios
- Cuadre de caja diario
- Cuentas de cobros a las empresas vinculadas

Por lo anterior expuesto, se deja constancia escrita de las tareas que esta funcionaria y estudiante realiza en la fundación colombiana del pacifico **"FUNDACOL"** hasta la fecha.

Atentamente,

FUNDACOL
JOHNNY ALOMIA MICOLTA
16.495.065 de Cali

Copia : Archivo

LA SUSCRITO COORDINADORA DE COBERTURA EDUCATIVA
DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Certifico que:

A quien le pueda interesar que la señora **SANDRA MILENA ANGULO AMÚ**, identificado con la cedula de ciudanía número **31.601.890** de Buenaventura, laboro en la **Secretaria de Educación** del Distritito de Buenaventura, como **DIGITADORA DE SIMAT en el año lectivo 2012**, en el área de cobertura educativa.

En constancia de lo anterior se firma a los veinticinco (25) dias del mes de febrero de 2014.

Isaura López Castro
Líder de Cobertura Educativa Distrital

LA SUSCRITO COORDINADORA DE COBERTURA EDUCATIVA
DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Certifico que:

A quien le pueda interesar que la señora **SANDRA MILENA ANGULO AMÚ**, identificado con la cedula de ciudania número **31.601.890** de Buenaventura, laboro en la **Secretaria de Educación** del Distritito de Buenaventura, como **SUPERVISORA AUDITORIA** en la vigencia 2012, en el área de cobertura educativa.

En constancia de lo anterior se firma a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2014.

Isaura López Castro
Líder de Cobertura Educativa Distrital

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 31.601.890



Apellidos
ANGULO AMU

Nombres
SANDRA MILENA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	F

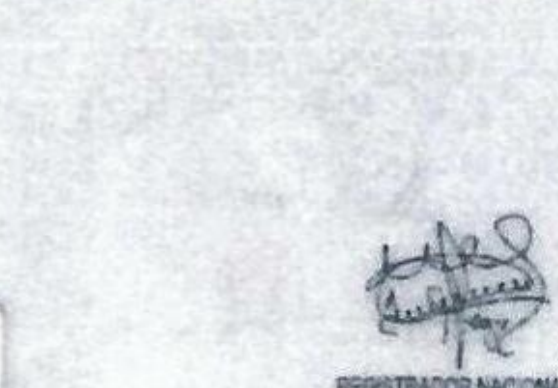
Fecha de nacimiento | G.S.
04 JUN 1985 | B+

Lugar de nacimiento
BUENAVENTURA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
30 JUL 2003, BUENAVENTURA

Fecha de expiración
27 OCT 2032

Firma



.CO

0082287 89

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0082287898310 19<<<<<<<<<<
8506047F3210271COL31601890<<<2
ANGULO<AMU<<SANDRA<MILENA<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153791803

(415)7707212489984(8020) 000014115379180 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 1 6 0 1 8 9 0	0	Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 6 0 1 8 9 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGULO	AMU	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal: CR 47 E 1 SUR 36 BRR CRISTAL

42. Correo electrónico: sayfer0423@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 2 9 7 9 0 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 5 0 4 1 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-08 / 04 29:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANGULO AMU SANDRA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

208577-T



SANDRA MILENA
ANGULO AMU
C.C. 31601890
RESOLUCION INSCRIPCION 711
UNIVERSIDAD CUN

FECHA 30/10/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

2203DE

Contrato HLAP Sep. 2026

211221

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideca.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E90920AE9F1F8F9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA ANGULO AMU** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31601890 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 208577-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301912230

PIB
22:52:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA ANGULO AMU identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31601890:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 11:23:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31601890
Código de Verificación	31601890260826112322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:21 PM horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31601890**

Apellidos y Nombres: **ANGULO AMU SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 11:37:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31601890 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146426112** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31601890 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 12:12 AM

Código Verificación: **97FW6PZHBL**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:57:42 horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31601890,** Apellidos y Nombres **ANGULO AMU SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE** LA PLATA, con NIT **835000972-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	31601890
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SANDRA MILENA ANGULO AMU
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUENAVENTURA	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CRA 47 E 3 1 SUR 36 B/EL CRISTAL	TELEFONO:	2437215
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	6028129041			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/14			NUMERO AUTORIZACIÓN:	565363465

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 0	$ 384.000
SUBTOTALES:										**$ 384.000**	**$ 0**	**$ 384.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
SUBTOTALES:													**$ 300.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 300.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.600	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 12.600
SUBTOTALES:									**$ 12.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF56	CCF56-COMFENALCO VALLE	1	$ 48.000	$ 0	$ 48.000
SUBTOTALES:			**$ 48.000**	**$ 0**	**$ 48.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																									PENSIÓN								SALUD								ARP							CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COM	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 31601890	ANGULO AMU SANDRA MILENA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 2.400.000			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS012-COMFENALCO VALLE	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	2.400.000	$ 31601890	$ 12.600	30	2.400.000	SCCF56-COMFENALCO VALLE	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 744.600

Planilla Pagada

TATIANA CAROLINA CAICEDO
MEDICO GENERAL FUSM Reg. M. 76-5092
ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL SG-SST
UNIVERSIDAD LIBRE Reg. 1.220.68 No.1588

Buenaventura, Agosto 26 de 2026

CERTIFICADO MEDICO LABORAL

Nombre: SANDRA MILENA ANGULO AMU
Identificación:31.601.890
Cargo: Auxiliar administrativo

ANTECEDENTE LABORALES

Antecedente laborales:	*No Refiere*

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedentes familiares	*No refiere*

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:	*No Refiere*
Quirúrgicos:	*Pomeroy*
Traumatológicos:	*No Refiere*
Hospitalización:	*No Refiere*
Alérgicos:	*No Refiere*

Tóxicos:	*No Refiere*
Actividad física:	*aeróbicos*
Gineco/obtetricos	*G2C2*
Antecedente accidente laboral:	*No refiere*

EXAMEN FÍSICO

Paciente hemodinamicamente estable TA: 120/80 FC:78 Fr:18 T°: 37
Examen físico con énfasis osteomuscular NORMAL

Diagnóstico: Examen Médico Ocupacional Normal

CONCEPTO MEDICO LABORAL	*APTO*

Tatiana Carolina Caicedo
Médico General
Especialista Salud Ocupacional
Reg. 1.220.68 No. 1588

Médico General
Especialista SG-SST

	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/FPADM	GSA-FT-001	VERSION: 01

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	25	08	2026	CIUDAD	Buenaventura	DEPARTAMENTO	Valle

CLASE DE VINCULACIÓN

PROVEEDOR	Asistencial		Administrativo	X	COLABORADOR	

DATOS PERSONA NATURAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
SANDRA	MILENA	ANGULO	AMU

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				No. IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN
C.C. X	C.E.	T.I.	OTRO	31.601.890	Buenaventura	30 - Julio 2003

FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO CELULAR
04-06-1985	Buenaventura	Contador Público	

DIRECCIÓN RESIDENCIA	Cra 47E # 1 Sur 36 B. El Cristal

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA			26	08	2026
TOTAL ACTIVOS	20'000.000	TOTAL PASIVOS	0	TOTAL PATRIMONIO	20'000.000
INGRESOS MENSUALES	5'500.000	EGRESOS MENSUALES	5'100.000	OTROS INGRESOS MENSUALES	
ESTADO CIVIL	Unión Libre	CORREO ELECTRÓNICO	sayFer0423@hotmail.com		

MARQUE CON UNA (X), SEGÚN CORRESPONDA, POR SU PERFIL, CARGO O PROFESIÓN:

¿Maneja recursos públicos?	SI	NO X	¿Tiene reconocimiento público?	SI	NO X
¿Ejerce algún grado de poder público?	SI	NO X	¿Es familiar de una persona públicamente expuesta?	SI	NO X
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?				SI	NO

DATOS PERSONA JURÍDICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DV

TIPO DE EMPRESA			SECTOR DE LA ECONOMÍA	CIIU
PÚBLICA	PRIVADA	MIXTA		

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL	TELÉFONO (S)

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	DÍA	MES	AÑO

TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	TOTAL PATRIMONIO	TIENE SUCURSALES	
			SI	NO

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN					No. IDENTIFICACIÓN
C.C.	C.E.	T.I.	OTRO	CUÁL	

Identificación de Accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación.

Nombre Completo	Tipo ID	Número ID	¿Por su actividad o cargo goza de Reconocimiento Público, Poder Público y/o maneja Recursos Públicos? Marque SI o NO y especifique.

	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM	GSA-FT-003	VERSION: 01

ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza transacciones en Moneda Extranjera?	SI	NO	CUÁL
¿Posee productos Financieros en el Exterior?	SI	NO	CUÁL

PRODUCTO	NÚMERO PRODUCTO	MONEDA	MONTO	ENTIDAD	CIUDAD	PAÍS
			N/A			

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

Mi actividad, profesión u oficio de la persona Natural o Jurídica es lícita, se ejerce dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. La información suministrada en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente, el incumplimiento de esta obligación faculta al Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, para revocar y/o rescindir unilateralmente el contrato. Los recursos que se deriven de esta relación contractual no se destinarán a delitos fuente relacionados con Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM, grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o actividades terroristas.

Manifiesto que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos fuente relacionados con LA/FT/PADM, o la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, fraude, opacidad o corrupción.

Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

Origen de Fondos:

CONSIDERACIONES Y AUTORIZACIONES

Los datos personales solicitados en el presente FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SAR-LA/FT/PADM son recogidos atendiendo las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y los estándares internacionales para prevenir y controlar el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/PADM.

Que conforme con lo dispuesto por el literal b) de la Ley 1581 de 2012, las disposiciones que buscan la protección de datos personales y que se encuentran contenidos en dicha disposición, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la prevención, detección, monitoreo y control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo que en principio su utilización no requeriría de una autorización de su titular.

Hospital Luis Ablanque de la Plata podrá terminar unilateralmente e inmediatamente el vínculo contractual, al proveedor o colaborador, cuando:

* Aparezcan vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por LA/FT/PADM y sus delitos fuente; además por testaferrato, corrupción, opacidad o fraude.

* Sean incluidos en listas vinculantes de acuerdo con lo estipulado en la C.E. 009 de 2016 - SARLAFT de la Superintendencia Nacional de Salud.

* Sean condenados por parte de las autoridades competentes por cualquiera de los delitos fuente del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/PADM, corrupción, opacidad o fraude descritos en el Código Penal Colombiano.

FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, firmo el presente documento a los 26 días del mes de Agosto del año 2026, en la ciudad de _____

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Todos los espacios del formato deben quedar diligenciados, por lo tanto, en aquellos que no tenga información por favor escriba N.A. (No Aplica).

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

I.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Sandra Milena Angulo Amu

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. Nº 31.601.890 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Valle del Cauca | Municipio Buenaventura

Dirección Cra 47E No. 1sur36 Barrio El Cristal | Teléfonos 3172979036

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Maria Fernanda Medina Angulo	TI. 1.113365335	Hija
Cristhian Camilo Medina Angulo	TI 1.150.946016	Hijo
Jose Abel Angulo Mendoza	cc. 16477.100	Padre
Isidora Amu Lemos	cc. 31.384.610	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** X **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	66'000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0 -
ARRIENDOS	0 -
HONORARIOS	0 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0 -
TOTAL	$ 66'000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	ahorros	842 29803467	Buenaventura	100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Muebles y Enseres	Sala, Comedor, alcoba, 2 televisores	11.500.000
Electrodomesticos	Nevera, lavadora baile	5.500.000
Equipo Comomun.		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
N/A	

c)En la actualidad: **SI** X **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Ivan Augusto Medina Barahona	C.C. X C.E. T.I.	14475476

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Buenaventura, 25 Agosto 2020
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Certificación
Bancaria

Miércoles, 26 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SANDRA MILENA ANGULO AMU identificado(a) con CC 31601890, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	84229803467	2021-12-13	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

	FORMATON DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES	GSA-FT-006	VERSION: 01

Distrito de Buenaventura, 25 DE agosto 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

El suscrito **SANDRA MILENA ANGULO AMU,** identificado con Cédula de Ciudadanía CC No.31.601.890 expedida en Buenaventura o Cedula de Extranjería ___ No ---------- ---- expedida en ----------, o actuando en nombre de: ---------- ----------, identificada con Nit: ---------- manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encontró en ninguno de los eventos de prohibición para contratar con recursos públicos.

Y que de acuerdo con el Código de Buen Gobierno y Ética del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. el cual me ha sido suministrado y he leído, específicamente en lo que tiene que ver con el CONFLICTO DE INTERÉS.

Declaro que: SI ___ NO _X_ presentó conflicto de Interés.

En caso de presentar conflicto de interés, favor indicar el origen del mismo:

PARENTESCO (En tercer grado de consanguinidad, primero civil y afinidad)
Señale el nombre del Colaborador del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E: que hace parte de su grupo familiar

NOMBRE	TIPO DE DOCIMENTO	No. DE IDENTIFICACION	CARGO	PARENTESCO	AFINIDAD

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

RAZÓN SOCIAL	NIT.

OTROS, INDIQUE CUÁL O CUÁLES

FECHA DILIGENCIAMIENTO	

FIRMA	
DIRECCION LEGAL	CRA 47E #1SUR 36 BRRIO EL CRISTAL
CORREO ELECTRONICO	sayfer0423@hotmail.com
TELEFÓNO	3172979036
MOVILVIL	3172979036

SANDRA MILENA ANGULO AMU
CC No. 31.601.890

CERTIFICADOS DE CONSULTAS EN LAS BASES DE DATOS	GJU-FT- 023	VERSIÓN: 01

En cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, se consultaron las distintas bases de datos.

CERTIFICA

Que, consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes de **SANDRA MILENA ANGULO AMU,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 31601890, expedida en Buenaventura, aspirante a contrato de prestación de servicios con el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E del distrito Buenaventura se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	ESTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	EPS: https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	04/09/2026
	PENSIÓN: https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx	AFILIADO	04/09/2026
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/ MilitarySituation	N/A	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consultade-Antecedentes.aspx	SIN ANTECEDENTES	04/09/2026
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/controlfiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-deantecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	04/09/2026
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudi cial/index.xhtml	SIN ANTECEDENTES	04/09/2026
ANTECEDENTES CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consu lta.aspx	SIN ANTECEDENTES	04/09/2026
ANTECEDENTES PROFESIONALES		SIN ANTECEDENTES	04/09/2026

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento el 04 de septiembre de 2026.

LESLIE MARCELA MOSQUERA PASQUEL
Profesional Universitario de la oficina jurídica y contratación
HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E

Distrito de Buenaventura, 04 de septiembre de 2026

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que el **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA – ESE** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E."**

Que, analizada la hoja de vida de **SANDRA MILENA ANGULO AMU,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 31601890, expedida en Buenaventura, se concluye que cuenta con los requisitos de formación y experiencia que lo hacen idónea para ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

Proyectó: Leslie Marcela Mosquera Pasquel- Profesional Universitario del área la Oficina Jurídica y Contratación
Elaboro: Andrés Mauricio Lorza López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Tatiana Luna Arce –Asesora Jurídica

Distrito de Buenaventura, 04 de septiembre de 2026

Señor
SANDRA MILENA ANGULO AMU
C.C. No. 31601890, expedida en Montería

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

De manera atenta, me permito comunicarle que la propuesta presentada por usted a el Hospital Luis Ablanque de la Plata. E.S.E., cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.",** ha sido verificada, cumple con los requisitos de los estudios previos y se ajusta a las necesidades de la entidad,

Por tal razón se considera viable técnica y financiera la contratación del servicio requerido.

Atentamente,

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

Proyectó: Leslie Marcela Mosquera Pasquel- Profesional Universitario del área la Oficina Jurídica y Contratación
Elaboro: Andrés Mauricio Lorza López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Tatiana Luna Arce –Asesora Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 621 DE 2026	GJU-FT-029 - VERSION: 01
CONTRATANTE:	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. NIT. 835.000.972 - 3
CONTRATISTA:	**SANDRA MILENA ANGULO AMU** C.C. No. 31601890, expedida en Buenaventura
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. .
PLAZO:	TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)

Entre los suscritos a saber, **DACIO SAA CARABALI** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.322 expedida en Buenaventura en su calidad de Agente Especial Interventor, según consta en acto administrativo Nº 2026420000007760-6 de 18 de julio de 2026 y posesionado mediante Acta N.º DPSS-I-009 de 21 de julio de 2026 actuando en nombre y representación de **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.,** con NIT. 835.000.972- 3, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra el señor **SANDRA MILENA ANGULO AMU,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 31601890, expedida en Buenaventura, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Apoyar en el seguimiento en la depuración de las cuentas por cobrar a fin de garantizar que la información se registre oportunamente y correctamente en los aplicativos para tal fin en las bases de datos institucionales. **2.** Apoyar en el seguimiento de la información financiera a fin de garantizar su registro oportuno y claramente. **3.** El contratista deberá apoyar en el registro, revisión y análisis de la información financiera registrada en los estados financieros respecto a las cuentas por cobrar. **4.** Apoyar las conciliaciones de información de cuentas por cobrar entre las diferentes áreas a fin de garantizar que estas cuenten con los soportes legales para efectuar el pago de las mismas. **5.** Apoyar en la elaboración de informes de cartera a fin de proporcionar una visión clara del estado de las cuentas por cobrar del estado de las cuentas por cobrar, que serán de herramienta en la toma de decisiones estratégicas. **6.** Apoyar en el seguimiento a los supervisores, todas las situaciones, compromisos u obligaciones institucionales que generen cuenta por cobrar, a fin de garantizar que sean allegadas al área de cartera en los tiempos estipulados. **7.** Apoyar en las diferentes tareas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual con el objeto de cumplir con las metas establecidas por el área. **B. OBLIGACIONES GENERALES 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **2.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío

injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo tanto se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias. **4**. Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello. **5.** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen. **6**. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio**. 7.** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **8.** Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto**. 9**. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **11.**Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.**12.** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **13.** Deberá entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual. **14.** Responder por los daños o pérdidas causadas a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades. **15.** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de legalizar los dineros entregados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se obliga a lo siguiente: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO.** El termino de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del contrato se ha estimado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000). **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.** El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E., pagará el valor del contrato en CUATRO (04) CUOTAS mensuales vencidas por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) C/U, previo visto bueno del supervisor y presentación de la cuenta de cobro y/o factura e informe técnico que evidencie el cumplimiento de las actividades objeto del contrato durante el mes de ejecución. Para efectos de realizarse los pagos, deberá anexarse el respectivo informe de supervisión, acta de recibido a satisfacción de bienes y/o servicios, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal No. **00-2026-CDP-1283** del 14 de agosto de 2026, rubro 212020200904, concepto: remuneración servicios técnicos resol 1475, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.3 del Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024) de la entidad las garantías no serán obligatorias en contratos de prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISOR Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: El hospital vigilará el cumplimiento en ejecución del objeto del presente contrato a través de quien el agente interventor designe para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. **Funciones del supervisor**: Serán las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Resolución GER-813 del 15 de octubre de 2024 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. 6) Proyectar las actas de liquidación parcial y final. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL HOSPITAL, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL HOSPITAL adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN NORMATIVO.** El presente Contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículo 95 de la Ley 100 de 1993, las normas del derecho privado según sea el caso y lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL HOSPITAL de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Empresa por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Así mismo, se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. EL CONTRATISTA no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Propuesta, oferta y/o cotización entregada por EL

CONTRATISTA. 3) Estudios y documentos previos. 5) Demás actas, acuerdos, informes y/o documentos precontractuales que se hagan parte en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar EL HOSPITAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL HOSPITAL, a su representante legal y directivos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El HOSPITAL queda facultada para aplicar las cláusulas cláusulas exorbitantes al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El contrato podrá terminarse de manera anticipada, por cualquiera de las partes, en alguno de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo 2. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, por la parte contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL HOSPITAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de 2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos personales que EL CONTRATISTA comparte con EL HOSPITAL en virtud del presente contrato, serán conservados con especial cuidado de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1266 de 2008 y sus modificaciones, en el artículo 269 de la Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012 y en lo reglamentado en el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** EL

CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del presente contrato se efectuará en Buenaventura (Valle del Cauca). Como domicilio contractual y para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Buenaventura. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Buenaventura, Valle del cauca el cuarto (04) día del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026)

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

SANDRA MILENA ANGULO AMU
Contratista

Proyectó: Leslie Marcela Mosquera Pasquel- Profesional Universitario del área la Oficina Jurídica y Contratación
Elaboro: Andrés Mauricio Lorza López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Tatiana Luna Arce –Asesora Jurídica

Distrito de Buenaventura, 04 de septiembre de 2026.

Señor:
MARIA RAMOS MURILLO
Profesional Universitario del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E
E. S. D.

Referencia: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **608 DE 2026**

En atención al asunto de la referencia y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del HLAP, me permito comunicarle que ha sido designado por el suscrito Agente Especial Interventor, como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios con objeto de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. .", suscrito entre el HLAP E.S.E., y el señor **SANDRA MILENA ANGULO AMU,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 31601890, expedida en Buenaventura**,** por lo cual adjunto copia del Contrato de Prestación de Servicios en mención, para su conocimiento y desempeño de la labor de supervisión.

Con toda atención,

DACIO SAA CARABALI
Agente Especial Interventor HLAP

Proyectó: Leslie Marcela Mosquera Pasquel- Profesional Universitario del área la Oficina Jurídica y Contratación
Elaboro: Andrés Mauricio Lorza López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Tatiana Luna Arce –Asesora Jurídica

HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 835000972-3

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2026-RPS-1932

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento: Viernes, 4-Sep-2026 12:43 pm
Filial: 00-HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Tercero: 31601890 (01) ANGULO AMU SANDRA MILENA [HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E]

Objeto
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE.

Condiciones especiales
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE.

Registros del movimiento

	Fuente	Rubro	Valor
REN	RECURSOS NACIONALES	**2.1.2.02.02.009.04** Remuneracion servicios tecnicos resol 1475 00-2026-CDPS-1283 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 1283]	24,000,000.00
		Total	24,000,000.00

Total en letras VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS

SOLI OFIR PEREA RIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DACIO SAA CARABALI
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **621 DE 2026**
CONTRATANTE:	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.
CONTRATISTA:	**SANDRA MILENA ANGULO AMU**
CEDULA DE:	C.C. 31601890, expedida en Montería
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL AREA DE CARTERA DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000.0)
PLAZO:	TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Que a los cuatro (04) días de septiembre del 2026, se reunieron en el **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE**, y la señora **SANDRA MILENA ANGULO AMU**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 31601890, expedida en Buenaventura y el señor **MARIA RAMOS MURILLO,** Profesional Universitario del Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE., quien actúa en calidad de Supervisor designado, con el objeto de dar inicio a la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, a partir de la suscripción de la presente Acta de Inicio.

Que una vez revisado los términos del presente Contrato de Prestación de Servicios se encuentra acreditado los requisitos para su ejecución.

En constancia de lo anterior y como señal de aceptación se firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Buenaventura (Valle), el cuatro (04) de septiembre de 2026.

SANDRA MILENA ANGULO AMU
Contratista

MARIA RAMOS MURILLO
Supervisor